



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)  
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00081-00  
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO ARDILA CORTÉS (C.C. N° 91.186.505)  
DEMANDADO: JAIME SOLED PEÑALOZA ROJAS (C.C. N° 91.441.501)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, **23 de septiembre de 2021**.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
Secretario

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Conforme a las results del proceso notificatorio allegado por la parte demandante, es del caso que aquel se repita, en tanto que el citatorio no fue recibido en debida forma al encontrarse cerrado el lugar de entrega como así se dejó la respectiva constancia. En ese orden de ideas, en aras de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad, esta llamada la parte demandante a repetir el ciclo notificatorio en debida forma dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

Comentado [IA1]:

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 169. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de septiembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO